18

Quimbaya, Quindío. 27 OCT 2026

Señora,
ANA LUCÍA GONZÁLEZ CABANILLAS

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA (Q).

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIMBAYA, QUINDÍO, lo invita con el fin de que presente propuesta de prestación de servicios que cumpla con las condiciones contenidas en los estudios y documentos previos y la presente invitación:

OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO ABOGADO EN LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PROCESOS DE ESCRITURACION DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA."

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1. DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar en la revisión de las solicitudes de escrituración que realicen la comunidad que ha sido beneficiada de los proyectos de vivienda.
2. Apoyar jurídicamente en las respuestas de solicitudes, derechos de petición que sea radicados por los usuarios a la secretaria de planeación.
3. Apoyar jurídicamente a la subsecretaria de obras públicas e infraestructura y obras públicas en los diferentes procesos de cada uno de los proyectos de vivienda que se puedan desarrollar en el municipio de Quimbaya.
4. Apoyar jurídicamente a la subsecretaría de obras públicas e infraestructura en tramites concernientes a la subsecretaría relacionados a escrituración y titulación.

de las diferentes peticiones, solicitudes o requerimientos radicados en la Oficina de planeación.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el municipio de Quimbaya.
2. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) últimos días de cada periodo de mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
3. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

6. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
8. Suministrar la información necesaria para proyectar el acta final del contrato, y suscribirla como requisito previo al pago final.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y SEIS (46) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución o podrá superar la vigencia 2026.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del presente contrato será en la Alcaldía Municipal de Quimbaya – Quindío.

5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA INVITACIÓN: El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios Profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal g y h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000)** incluidos impuestos/ El Municipio de Quimbaya realizará dos (02) pagos, un primer pago por treinta días calendario, por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)** y un segundo pago por dieciséis (16) días calendario, por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000) MCTE** Incluidos impuestos, previa presentación del informe de actividades y acta de supervisión, suscrita por el supervisor del contrato en la que se debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, los pagos antes señalados, se realizarán con sujeción al PAC de la entidad, de tal manera que EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones contractuales y no podrá aducir como justificación para su no realización la demora en el pago, en virtud de la autonomía técnica, administrativa y financiera de la que goza.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

7.1 Situaciones de inhabilidad e incompatibilidad.

No podrán participar, ni celebrar el contrato respectivo con La ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIMBAYA, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

8. CONTENIDO DE LA OFERTA

Con la propuesta el futuro contratista deberá enviar:

20

1. Hoja de Vida de la Función Pública (SIGEP)
2. Copia de la Cédula de Ciudadanía
3. Declaración juramentada de bienes y rentas
4. Copia Libreta militar, en caso de hombre menores de 50 años de edad.
5. Certificados de Idoneidad
6. Certificados que acreditan experiencia laboral.
7. Certificado de afiliación a salud y pensión
8. Registro Único Tributario RUT.
9. Certificación vigente antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
10. Certificación vigente de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica.
11. Certificado De Antecedentes Ético Profesionales Disciplinarios Vigentes, si aplica.
12. Certificación vigente de antecedentes judiciales.
13. Certificación vigente de medidas correctivas.
14. Examen médico ocupacional.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La especificación de riesgos se encuentra en documento anexo, denominado matriz de riesgos.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

De conformidad con la disposición del artículo 7 de ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio y que no existen riesgos previsibles asociados a la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.

11. PROPUESTA Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN

La propuesta deberá ser cargada por parte del proveedor a través de la plataforma SECOP II en la fecha en que la entidad remita el contrato - clausulado a través de dicha plataforma para su aprobación.

La propuesta deberá ser presentada en pesos colombianos, y deberá contar con el objeto requerido a la presente invitación.

Se aclara que cualquier omisión de estos requisitos al momento de la presentación de la propuesta, genera el rechazo de la misma.

Atentamente,

NOTA: FIRMA ELECTRÓNICA: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica .El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscriba obtiene una firma electrónica con usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Eficiente:
https://sintesis.colombiacompra.gov.co/documento/contrato-electr%C3%B3nico-y-firma-electr%C3%B3nica-en-el-secop-ii

Aprobó Aspectos jurídicos: Angela María López Rodriguez- Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Elaborado por:	P. U de Planificación y Modernización–S.P	Fecha:	Enero 21/2026
Revisado por:	Secretaría de Planeación	Fecha:	Enero 21/2026
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha:	Enero 22/2026